



Constancia secretarial: 01 de agosto de 2024: En la fecha doy cuenta del presente asunto proveniente del JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO. Provea

JORGE ERNESTO PAZ ROBY
Secretario

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
PASTO NARIÑO**

San Juan de Pasto, primero (01) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	520014003001-2019-00250-01 (24-00050)
Clase de asunto:	RESPONSABILIDAD CIVIL ESTRACONTRACTUAL - APELACIÓN SENTENCIA
Demandante:	JOHN JAIRO LOPEZ FLORES
Demandados:	BYZA IPIALES PABLO EMILIO FIGUEROA JOSE LUIS VITERI ROSERO LISANDRO VITERI
Juzgado de origen:	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PASTO
Actuación:	AUTO AVOCA CONOCIMIENTO

De acuerdo con lo previsto en el art.7º del Acuerdo PCSJA24-12194 del 5 de julio de 2024, modificado por el art. 4º del Acuerdo PCSJA24-12197 del 17 de julio de 2024, ambos provenientes del C.S. de la J., este juzgado es competente para tramitar los asuntos remitidos por nuestro homólogo que estuviera tramitando en segunda instancia, lo anterior en cumplimiento de una medida de descongestión.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL DE CIRCUITO TRANSITORIO DE PASTO,**

RESUELVE

PRIMERO. - AVOCAR el conocimiento del asunto citado en referencia.

SEGUNDO: COMUNICAR esta providencia a las partes y/o apoderados por secretaría el mismo día que se notifica por estados, a los correos para dar publicidad sobre el conocimiento del asunto por esta judicatura.

TERCERO. – ORDENAR a secretaría que, en adelante las actuaciones en segunda instancia, se radiquen en los aplicativos con el código único asignado a los procesos que consta de 23 dígitos, terminado en 01 y comunicar a las partes y/o apoderados para fines de consulta de los mismos (520014003006-2014-00431-01).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO JOSÉ GÓMEZ RIVERA
JUEZ

Firmado Por:
Pablo Jose Gomez Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4787b4f663f6777bdd58a48940c6abdc8b4bd8687a6967f4ad970f1ae87767a6**

Documento generado en 01/08/2024 05:02:13 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>